



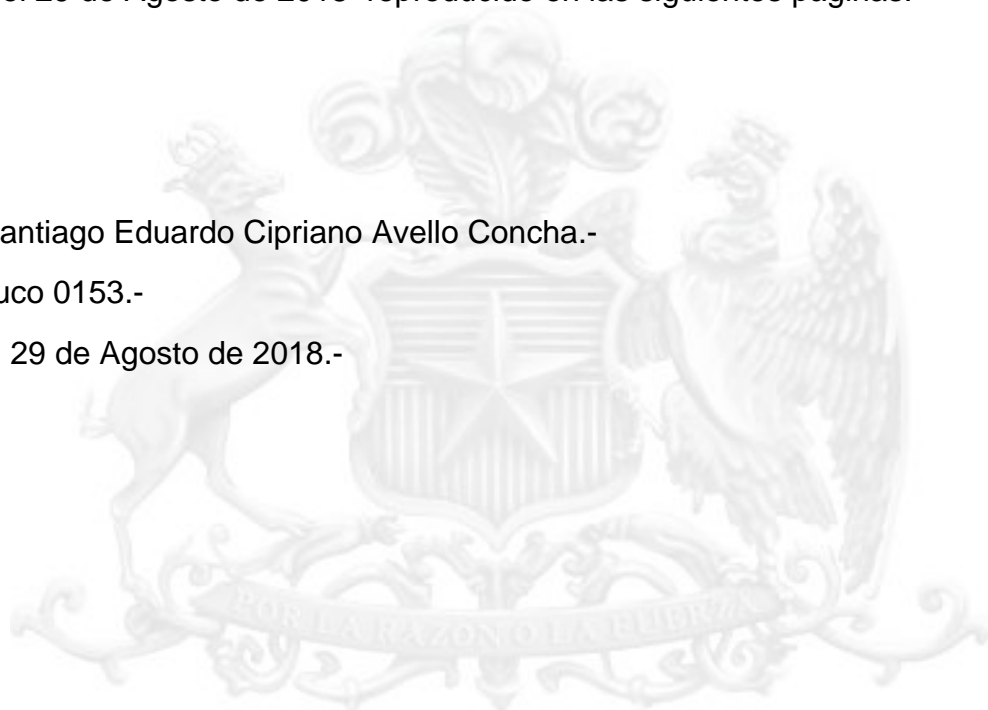
Notario Santiago Eduardo Cipriano Avello Concha

Certifico que el presente documento electrónico es ESCRITURA DE RECTIFICACION DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS otorgado el 29 de Agosto de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Eduardo Cipriano Avello Concha.-

Orrego Luco 0153.-

Santiago, 29 de Agosto de 2018.-



Nº Certificado: 123456838226.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456838226.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F102-123456838226.-

COPIA ELECTRONICA

Repertorio: 25.335-2018

OT.1320434

ESCRITURA DE RECTIFICACION

DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciseis de Agosto de dos mil dieciocho, ante mí, Eduardo Avello Concha, abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, Providencia, comparece: don Alberto Vergara Arteaga, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco guión cuatro, domiciliado para estos efectos en Avenida Costanera Sur dos mil setecientos diez, Torre A, piso catorce, Parque Titanium, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: PRIMERO: Que debidamente facultado viene en rectificar en los términos que se señalan a continuación, la escritura pública otorgada el dos de agosto de dos mil dieciocho en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el repertorio número veinticinco mil ciento cincuenta y uno-dos mil dieciocho, a que se redujo el Acta de Junta Extraordinaria



COPIA ELECTRÓNICA

de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, celebrada el dos de agosto de dos mil dieciocho. SEGUNDO: En el punto VIII. DESARROLLO DE LA JUNTA, Tres) Fusión: (página dieciocho) donde dice: *"De esta manera, la Fusión tendrá efecto a partir del primer día hábil del mes calendario siguiente a aquel mes en que se otorgue la Escritura de Cumplimiento de Condiciones de Fusión"*, Debe decir: *"De esta manera, la Fusión tendrá efecto a partir del primer día del mes calendario siguiente a aquel mes en que se otorgue la Escritura de Cumplimiento de Condiciones de Fusión"....* .- TERCERO: En el ítem ARTICULOS TRANSITORIOS punto: Artículo Primero Transitorio (página treinta y tres) de la escritura donde dice: *"La Fusión antes indicada surtirá sus efectos el primer día hábil del mes siguiente a la fecha en que se otorgue una única escritura pública declarativa declarando el cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que está sujeta la Fusión.."*. Debe decir: *" La Fusión antes indicada surtirá sus efectos el primer día del mes siguiente a la fecha en que se otorgue una única escritura pública declarativa declarando el cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que está sujeta la fusión."* CUARTO: En todo lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente lo dispuesto en la escritura pública de dos de agosto de dos mil dieciocho , a que se redujo el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, celebrada el dos de agosto de dos mil dieciocho, individualizada en la clausula primera precedente. QUINTO: Se faculta al portador de ccopia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que procedan en el Registro de Comercio de Santiago y para realizar



Cert Nº 123456838226
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>




Cert N° 123456838226
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario.

La personería de don Alberto Vergara Arteaga consta de escritura pública de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello C., repertorio número veinticinco mil ciento cincuenta y uno-dos mil dieciocho, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firman el compareciente. Se da copia.

DOY FE.- *A*

AAA 

Alberto Vergara Arteaga

REPERTORIO
N° 25335-2018






Cert N° 123456838226
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

10/07/2014
12:00 PM

